

ANDREA BALDISSERA

EL *SYMBOLUM APOSTOLORUM* Y SUS DOCE ARTÍCULOS EN EL *SETENARIO* ALFONSÍ

Università del Piemonte Orientale

Resumen

Explorando la copiosa tradición del *Credo* latino, rica en microvariantes, el ensayo identifica la *Summa Theologica* de Alejandro de Hales como probable fuente directa (o al menos próxima) del *Symbolum apostolorum* transmitido por el *Setenario* de Alfonso X (ley XLII) y la *Primera Partida*. Al mismo tiempo, valora algunas opciones metodológicas, quizá útiles para aclarar las relaciones entre las dos obras.

palabras clave: *Setenario*, *Siete Partidas*, *Credo*, fuentes, crítica textual

Abstract

The Symbolum apostolorum and its twelve articles in the Setenario of Alfonso X

Exploring the copious tradition of the Latin Creed, rich in micro-variants, the essay identifies the *Summa Theologica* of Alexander of Hales as the probable direct (or at least proximate) source of the *Symbolum apostolorum* transmitted by the *Setenario* of Alfonso X (ley XLII) and the *Primera Partida*. At the same time, it evaluates some methodological choices, likely useful in clarifying the relations between the two works.

keywords: *Setenario*, *Siete Partidas*, *Creed*, sources, textual criticism

En su edición del *Setenario*, inspirada por criterios vagamente bédierianos, Kenneth Vanderford propuso el siguiente texto del *Credo* de los apóstoles (contenido en la ley XLII), fundándose en uno de los dos manuscritos de la tradición, el códice **T** que se conserva en la Biblioteca Capitular de Toledo (sign. 43-20):

Et de cómo los apóstolos lo dixieron ordenadamente es así.

[LEY XLII]. — *De las palabras que dixieron los apóstolos en cómo creyeren*

- Sant Pedro dixo: Creo en Dios Padre poderoso, criador del çielo e de la tierra; Ssant Iohán dixo: En Ihesu Cristo, ssu ffijo vno, que es Nuestro Ssennor; Ssant Yago, ffijo
 5 del Zebedeo, dixo: Que es concebido de Spíritu Ssanto e nació de Santa María virgen; Ssant Andrés dixo: Que rreçibió passión en poder de Ponçio Pilato e ffue crucificado e muerto e ssoterrado; Ssant Ffelipe dixo: E descendió a los inffiernos; Ssant Thomás dixo: Al terçer día rresuçitó de entre los muertos; Ssant Bartolomé dixo: E ssubió a los
 10 cielos e ssee a la diestra parte de Dios Padre e poderoso ssobre todas las cosas; Ssant Matheos dixo: Verná dende judgar los biuos e los muertos; Ssant Yago Alpheo dixo: Creo en el Spíritu Ssanto; Ssant Ssimón dixo: En la Ssanta Eglesia cathólica e ayuntamiento de los ssantos; et Judas Jacobi dixo: E rremisión de los peccados; et Ssant Mathías dixo: Rresuçitamiento de la carne e vida perdurable por ssienpre (Alfonso El Sabio 1945: 73).

En el aparato registró las siguientes variantes —básicamente adiaforas y de índole lingüística—, todas procedentes del códice **E**, guardado en la Real Biblioteca de El Escorial, sign. P. II. 20 (modifico el número de línea adecuándolo a la maquetación de la cita en este artículo):

3 Dios todo pod. 4 E en. 4-5 Santiago f. del Z. que es. 7-8 Santo T. d. en el tercero. 9 Dios su Padre. 10. Matheo. — dende a judgar. — Santiago el Alfeo 11. Ximon d. e en. 12 santos Judas J. d. e rredenpcion de los pecadores. 12-13 Sant M. d. e rres.

Una ojeada al texto crítico de Vanderford nos revela que el filólogo de Columbia City no adoptó un método muy riguroso. Tras señalar errores comunes e individuales (pero de forma asistemática: la mayoría de ellos se recaban, indirectamente, de las notas a pie de página), y definir así la independenciam de las ramas de T y E, en su *Introducción* el estudioso ilustró su estrategia editorial, escogiendo el defectuoso criterio de la (supuesta) mayor antigüedad de uno de los testimonios: “La edición se basa en el manuscrito T porque es más antiguo que E y podría presumirse que está lingüísticamente más cerca del original. No es, sin embargo, enteramente seguro que sea así. La verdad es que ambos manuscritos representan una mezcla curiosa de voces y formas populares y cultas, antiguas y nuevas” (Alfonso El Sabio 1945: LIII). Es decir, Vanderford confundió la anterioridad de las

lecciones y su edad histórico-lingüística.

Un rápido cotejo entre texto y aparato de variantes despierta de inmediato dudas sobre algunas lecciones escogidas por el editor, que habrían que ser justificadas bien por asomarse en la rama de más autoridad (en virtud de su mayor corrección) o bien por la fidelidad del testimonio de colación respecto a fuentes claramente reconocibles¹. Por otra parte, Vanderford no acudió a la tradición de las *Siete Partidas* para cotejar los pasajes idénticos, o muy semejantes, y valorarlos ecdóticamente, aun siendo plenamente consciente de la problemática relación entre los dos escritos alfonsíes.

Ya que continúa sin existir una verdadera edición crítica de la obra, resulta bastante arduo dar fin al debate sobre su verdadera índole (¿borrador de la *Primera Partida* o refundición tardía?). No pretendo resolver aquí el dilema, claro está, y solo me atrevo a observar que una nueva mirada ecdótica hacia el *Setenario* quizá podría poner de relieve concordancias *in errore* con al menos una parte de la tradición de la *Primera Partida*. Y aun admitiendo que sea imposible aplicar *tout court* la ecdótica neolachmanniana a la máxima obra jurídica alfonsí (lo que es muy probable en una historia textual tan sumamente intrincada)², me pregunto

1 Por ejemplo, ¿Dios es *poderoso* o *todopoderoso*? La pregunta, que sabe a cuestión puramente teológica, remite en realidad al problema de las variantes en los dos testimonios del *Setenario* y en los de las *Siete Partidas*. La forma *poderoso* se registra hoy en día en el culto popular (cfr. las páginas Facebook de varias parroquias latinoamericanas y los estudios de tipo folklórico, por ejemplo, el sobre la *Cordera* en la zona de Zamora, de Martín Carbajo 1990: 167), en lugar del habitual calco (*todopoderoso*) del apelativo latino de Dios, *omnipotens*. El Corpus Diacrónico del Español (CORDE), interrogado para el período 1200-1300, devuelve una veintena de ocurrencias concentradas en diez obras, que manifiestan –igual que en los siglos siguientes– la posibilidad de utilizar el simple *poderoso* como epíteto divino. Con todo, es preocupación de varios textos que se configuran justamente como traducciones de la *Vulgata* latina (el *Libro de los macabeos*, el *Nuevo testamento según los mss. escorialenses* I.I.6) especificar “sobre todo/sobre todas (las) cosas”, lo que probablemente apareció como necesario ‘equivalente vernáculo’ del *omni-* clásico. Dado que la tradición latina del *Credo* nunca reniega del adjetivo *omnipotens*, y dada la tendencia a la literalidad de la versión castellana, resulta menos fácil aceptar *poderoso* como variante *potior*. Recuerdo, finalmente, que en el Diccionario de Nebrija (NTLLE 1495 y 1516) *omnipotens/cunctipotens* equivalen a ‘poderoso en todo’; mientras que *potens/dynastes* se igualan al simple ‘poderoso’.

2 “El proyecto *7PartidasDigital*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo FEDER (ref. FFI2016-75014-P AEI-FEDER, EU), se propuso como objetivo último la edición digital de todos los testimonios castellanos, con el fin de establecer un posible texto crítico utilizando las más modernas técnicas computacionales junto con los probadísimos métodos filológicos. Sin embargo, la primera conclusión a la que hemos llegado durante los cuatro primeros años de desarrollo del proyecto es la de que una edición crítica de corte neolachmanniano es imposible. Por ello deberemos constreñirnos, casi con total seguridad, a establecer una edición sinóptica de todos los testimonios manuscritos y de los dos grandes impresos (Díaz Montalvo 1491 y López 1555)

si la herramienta representada por el método del error, en fructuosa colaboración con la filología de autor³, podría alegar más pruebas en favor, o bien en contra, de las perspectivas ofrecidas por las coincidencias temático-textuales. Y, quizá, si se llegara a establecer la dirección de difusión de posibles ‘deturpaciones’ significativas, convertirse en una brújula más para orientarse en la difícil navegación filológica (puede que no, evidentemente, pero merecería la pena intentarlo)⁴.

De todos modos, el *Credo* es uno de los *loci* compartidos por ambas tradicio-

que se han conservado, lo que podrá permitirnos comprobar cómo, desde la idea original del taller alfonsí, el texto se ha ido transformando y adaptando al uso *legal*; de todo ello, los estudios de los historiadores del derecho y de la lengua serían los grandes beneficiados” (Fradejas Rueda 2021: 10).

3 Aclaro mi propuesta: no digo que sea fácil (ni necesariamente posible) manejar las *Siete Partidas*, que exhiben una situación textual muy complicada, con la misma solvencia que puede mostrarse para otras tradiciones, pero los razonamientos metodológicos que caracterizan las dos caras de la filología (de la copia y de autor) podrían socorrer a la hora de valorar variantes y errores, y, según comentaba, por lo menos ofrecer una dirección (cfr. también el número monográfico de 2022 de la revista *Creneida*). Si no entiendo mal, mi postura se acerca bastante a la de Panateri (2021: 58): “En lo que respecta a las *Partidas*, es hora de abandonar los intentos de ediciones sinópticas o totales para concentrarnos en el verdadero proyecto jurídico alfonsí, que casi podría decirse que comienza con su segunda redacción, con el número siete y con un registro de tendencia sapiencial. Así, como sugerencia y no como una intención de marcar agendas de investigación, creo que nuestro objetivo debe dirigirse a facilitar las obras, analizarlas, estudiarlas mecánica y sistemáticamente, así como semánticamente, cada una en su tiempo y contexto, para ponerlas al servicio de la comunidad; y luego, cuando todo ese gran archivo esté completo, revisar estas teorías para reafirmarlas, refutarlas, desecharlas, crear otras nuevas o complementarlas. Solo así comprenderemos el alcance concreto y completo del texto jurídico que erigió la institución política de la monarquía y coadyuvó a construir a Alfonso X como categoría cultural, política y jurídica transhistórica en todo Hispanoamérica”.

4 Puigdemgolas (2021: 63) defiende que: “Sin entrar en el detalle de este tema ampliamente debatido, sabemos que hoy se considera, salvo contadas excepciones (Assouline 2009: 30, Martínez 2016), que el *Setenario* es la última refundición de la *Primera Partida*, redactada en Sevilla en el otoño alfonsí (c. 1282-1284)”. José Luis Pérez López (2002) notó varios pasajes discutibles, como, por ejemplo, ciertas remisiones a partes/partidas que no están en el *Setenario*: en realidad, si este último fue realmente el primer intento de conceptualizar importantes cuestiones socio-jurídicas, puede que el taller del Rey Sabio hubiera preparado un atento plan de batalla con índices y secciones. Muy relevante me parece la investigación de Panateri (2018) que ahonda de forma muy interesante en los rasgos discursivos de las diferentes redacciones y detecta la tendencia a privilegiar progresivamente la cara sapiencialista (frente a la legalista). Al hilo de este razonamiento, Puigdemgolas precisa que: “Por último, se investigarán las fuentes de las secciones que se añadieron al material de la *Primera Partida*, cuyo contenido tiene que ver con el espíritu sapiencialista, del que el *Setenario* es, sin ninguna duda, una de las expresiones más refinadas, aunque inacabada” (2021: 71). Pese a todo, las razones de tipo histórico-político, expuestas en su momento por Gómez Redondo (1998: 304-30) y luego por Gómez Redondo y Lucía Megías (2002: 5-6), quienes se decantan por una composición temprana del *Setenario*, parecen no menos convincentes.

nes y puede cotejarse cómodamente, por tratarse de un texto formular y litúrgico: según es consabido, también la historia del *Symbolum* nos muestra una gran riqueza en variantes, introducidas a lo largo de los siglos por las diferentes comunidades cristianas, a sabiendas de que los dogmas de la fe ahí contenidos podían expresarse de diferentes maneras (v. *infra*). En ocasiones, se añadían o quitaban detalles y conceptos, pero muy a menudo la variación resultaba mínima (hecha salvedad por los errores de transmisión), porque nunca podían destrozarse ni la estructura profunda y ni el carácter sagrado del *Credo*.

Así las cosas, y sencillamente para mostrar la forma que va tomando el símbolo apostólico en algunos ejemplares de las dos obras, reproduzco aquí también el texto del símbolo extraído de la *Partida I* (Título III, Ley I), según el manuscrito Y-III-19 de la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, que transmite solo la primera sección de la magna obra jurídica. Asimismo, añado la *varia lectio* de dos testimonios más⁵, omitiendo las vacilaciones gráfico-lingüísticas, de escaso peso textual: el manuscrito BNE 12793 (MN6 en las siglas de Fradejas Rueda 2021: 35) y el célebre incunable de Díaz de Montalvo, de 1491 (he consultado el ejemplar BNE INC/1119).

Según puede observarse, frente al *Setenario* y al *textus vulgatus* representado por el impreso de finales del siglo XV —cuyas lecciones se solapan en buena medida con las del segundo manuscrito aquí considerado—, el escurialense hace hincapié en el polisíndeton para conectar las intervenciones de los Doce, y se aleja del texto latino canónico, o semicanónico, amplificando a su gusto un lugar ‘clásico’ (“*en nombre y en poder de Poncio Pilato*” < *sub Pontio Pilato*):

Partida I. Título III. De los artículos e de los sacramentos

E lo que cada uno dixo es esto. E lo que Sant Peidro dixo es esto: Creo en Dios Padre poderoso criador del cielo e de la tierra. E Sant Juan dixo: en Jesucristo su fijo uno [que] es Nuestro Señor. E Santiago fijo del Zebedeo dixo: que es concebido de Espíritu Santo e nasció de María virgen. E Santo Andrés dixo: que rescebió pasión en nonbre e en poder de Poncio Pilato e fue crucificado e muerto e soterrado. E Sant Felipe dixo: e descendió a los infiernos. E Santo Tomás dixo: e al tercer día resçucitó de entre los muertos. E Sant Bartolomé dixo: e subió a los cielos e sie a la diestra de Dios padre poderoso sobre todas cosas. E Sant Mate[o] dixo: e verná dende julgar los vivos e los muertos. E Santiago el Alfeo dixo: creo en el Espíritu Santo. E Sant Simón dixo: en la santa iglesia católica, juntamiento de los santos. E Judas Jacobi dixo: redención de los pecadores. E Sant Matía dixo: resucitamiento de la carne e vida perdurable para siempre (ff. 12v-13r).

⁵ Pertenecen todos a la tercera redacción de la *Partidas*, según la clasificación de Gómez Redondo y Lucía Megías (2002: 18-19)

MN6 1 es esto. Sant Pedro 2 tierra. Sant – dixo e en 2-3 fijo uno que es 3 Señor. Santiago 4 virgen. Sant Andrés 4-5 pasión en poder 5-6 soterrado. Sant Felipe dixo que decendio – infiernos Santo 7 Santo Bartolomé – see a 7-8 del su padre Dios verdadero sobre 8 cosas. Sant Mateos – dende a jugar 9 muertos. Santiago Alfeo – espiritu Santo. Sant 10 elesia católica, ayuntamiento – dixo: e redempción 11 pecadores. Sant Matía dixo: e resucitamiento.

1491 1 es esto. Sant Pedro 2 tierra. Sant – dixo e en – fijo uno que es 3 Señor. Santiago 4 virgen. Sant Andrés 4-5 pasión en poder 5-6 Felipe dixo decendio 6 dixo al tercero día resucitó 7 muertos Sant – dixo: e subió – de Dios su padre 8 cosas. Sant Mateo dixo verná judgar 10 dixo e redención 11 dixo e resucitamiento 11-12 *om.* para siempre (Alfonso X: ff. 5v-6r, Título III, Adición, Ley I).

De pasada, cabe notar que la forma “redención de los pecadores” se perfila como imperfecta traducción de la expresión *remissio peccatorum*, en el sentido de que se da un paso más en la interpretación del artículo (el perdón de los pecados lleva a la redención de los pecadores). De momento, no sé cómo valorar dicha circunstancia, pero parece interesante y significativo que el (solo) manuscrito T del *Setenario* ofrezca una forma latinizante (“remisión de los pecados”) que se adhiere magníficamente a la fuente: si no se trata de la enmienda de un amanuense, que corrigió el pasaje, restaurando en castellano, léxica y morfológicamente, una fórmula latina aprendida de memoria, la lección podría ser síntoma de una más literal (¿y original/primitiva?) versión del *Credo*. Dicho de otra forma, el sintagma “redención de los pecadores” suena a posible *facilior*.

Margherita Morreale (2006) analizó con erudición y ahínco los artículos del símbolo apostólico en las cartillas y en los tratados doctrinales del siglo XVI; y tocó, por supuesto, también el importante testimonio medieval constituido por el *Setenario* y la *Primera partida*. Señaló asimismo el problema de la variada distribución y atribución de los versos, pero (por exceder el alcance de su extensísima investigación) no profundizó en el tema de la fuente y se limitó a remitir, en nota, a la bibliografía básica⁶.

Según se comentaba, el *Symbolum fidei vel apostolorum* tiene un impresionante historial de innovaciones y difracciones, que dan testimonio, al mismo tiempo, de

6 Morreale (2006: 88, nota 79) recuerda que “los distintos tipos de distribución han interesado a los medievalistas, en particular a C. Bühler [...], que ilustra una docena de tipos distintos, y a J. D. Gordon [...], quien puntualiza los distintos tipos. Véase para una introducción más remota el *Lexikon der christlichen Ikonographie*, ed. E. Kirschbaum *et al.* (Roma-Friburgo, 1968-1976), s.v. *credo* y *Apostel*; en aquel especialmente las cols. 459-464 (como siempre ilustradas al margen de los países hispanos por carestía de estudios intermedios)”.

la vitalidad del texto litúrgico y de los múltiples rasgos teológicos que se reflejan en él y en sus matizaciones⁷. El amplio abanico de investigaciones sobre el tema ha sacado a la luz más y más ejemplares de las numerosas ‘encarnaciones’ del *Credo* de los apóstoles en la Antigüedad y en la Edad Media, poniendo de relieve nuevas facetas de la cuestión: en primer lugar, se ha comprobado la existencia de versiones y líneas evolutivas regionales, que se difundieron introduciendo variantes propias (cfr. el capítulo III de Westra 2002: 99-276); en segundo lugar, se han señalado rasgos y especificidades de algunas *expositiones symboli* por parte de los Doce, por ejemplo en Kinzig (2017, 2021 y, especialmente, 2022).

Es suficiente echar una mirada a la tabla de Bühler (1953: 336-38) para darse cuenta de que la repartición de las responsabilidades ‘creativas’ entre los apóstoles, así como la subdivisión de los mismos artículos de la fe, dan lugar a una abundante microvariabilidad, posicional y estilística. Y que ninguna de las combinaciones, que se divisan en las obras citadas por el estudioso estadounidense, corresponde perfectamente al modelo del *Setenario*, dado que siempre se diferencian por algún detalle, que normalmente afecta a la onomástica, a la autoría o bien a la forma de los versículos.

A la luz de las aportaciones de los expertos que han escudriñado la abundante tradición latina, hay que precisar que la fuente tiene probablemente que ver más con el mundo gálico que con el área ibérica (Westra 2022: 272-74, 550), según enseñan, por ejemplo, las grandes afinidades entre las muestras alfonsíes y el *Sacramentarium Gallicanum* publicado por Mabillon (1687: 396):

Symbolum Apostolorum cum magna cautela collectum et credentibus adsignatum
 Petrus dixit: *Credo in Deum Patrem omnipotentem*. Johannes dixit: *Credo in Jesum Christum filium eius unicum, Deum et Dominum nostrum*. Jacobus dixit: *Natum de Maria virgine per Spiritum sanctum*: Andreas dixit: *Passum sub Pontio Pilato, crucifixum et sepultum*. Philippus dixit: *Descendit ad inferna*. Thomas dixit: *Tertia die resurrexit*. Bartholomæus dixit: *Ascendit in celos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis*. Matthæus dixit: *Inde venturus judicare vivos et mortuos*. Jacobus Alphæi dixit: *Credo in Spiritum sanctum*. Simon Zelotes dixit: *Credo in Ecclesiam sanctam*. (a) Judas Jacobi dixit: (b) *Per baptismum sanctum remissionem peccatorum*. Matthias dixit: *Carnis resurrectionem in vitam æternam. Amen*.

a Omittitur *Sanctorum communionem*, uti & apud Augustinum, Maximum Taurinensem, Petrum Chrysologum, & alios nonnullos. Habetur tamen supra in traditione

7 Como la bibliografía sobre el *Symbolum apostolorum* y sus peripecias es muy amplia (los eruditos decimonónicos amontonaron datos muy útiles), vale la pena remitir a las investigaciones de Westra (2002) y a los estudios de Kinzig mencionados aquí, con su rico apartado bibliográfico.

Symboli. pag. 312.

b Apud Cyprianum, *remissionem peccatorum per sanctam Ecclesiam*, in epistolis ad Magnum & ad Liberalem.

Con todo, resulta claro (a ojos vistas) que no puede hablarse de una relación directa entre esta formulación latina y la versión castellana que nos ocupa, pero no puede ocultarse una evidente familiaridad, por las correspondencias onomásticas y la segmentación de los artículos, aunque no haya perfecta superposición (las fórmulas *per baptismum sanctum remissionem peccatorum e in vitam aeternam* no pueden perfilarse como modelo subyacente). Tampoco dista mucho de la exposición del *Setenario* la del *Pomerium de sanctis (Pars aestivalis, Sermo XXVII)* del franciscano húngaro Pelbárt Temesvári (ca. 1435/1440-1504). Nada impide, por supuesto, que un texto posterior (en este caso, del siglo XV) atestigüe una tradición más antigua:

Petrus dicens: *Credo in Deum, Patrem omnipotentem* etc. Secundum Iohannes dicens: *Et in Iesum Christum, Filium eius unicum, Dominum nostrum*. Tertium posuit Iacobus maior dicens: *Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria Virgine*. Quartum Andreas dicens: *Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus et sepultus est*. Quintum Philippus dicens: *Descendit ad inferna*. Sextum Thomas dicens: *Tertia die resurrexit a mortuis*. Septimum Bartholomaeus dicens: *Ascendit ad caelos, sedet* etc. Octavum Matthaeus dicit: *Inde venturus est iudicare vivos* etc. Nonum Iacobus minor dicens: *Credo in Spiritum Sanctum*. Decimum Simon dicit: *Sanctam Ecclesiam catholicam, sanctorum communionem*. Undecimum Thaddaeus dicens: *Remissionem peccatorum*, et duodecimum Mathias dicens: *Carnis resurrectionem et vitam aeternam*. Sicque ponit Franciscus de Mayronis distinguendo in *Sermone de articulis fidei* (Themeswar 1502: ffVv col. a)⁸.

Hay algunos pormenores, sin embargo, que también en este caso dejan insatisfecho al investigador, como la omisión de la parte final de ciertos versículos (que impide una confrontación completa) y el nombre de Tadeo (en lugar de Judas), pero la segmentación de los artículos casa con la subdivisión de la traducción española. La alternancia entre los dos apóstoles, además de otras diferencias más contundentes, se registra también en la exposición del *Credo* transmitida por

8 Pelbartus (Bayerische Staatsbibliothek, sign. 2.P.lat. 1171) remite a su fuente, es decir, los *Sermones* del (igualmente franciscano) François Meyronnes (1288-1328), uno de los más importantes discípulos de Duns Scoto. Si se acude, por ejemplo, a la edición cuatrocentista de los *Sermones de sanctis* del teólogo de Digne (Basilee, Jacobus de Pforzen, 1498; Herzog August Bibliothek Wolfenbüttel, sign. A: 74.6 Theol.), puede leerse el breve *Tractatus de articulis fidei*, que reparte los artículos y, *more solito*, va comentándolos.

el manuscrito 9480 (ss. XIV-XV) de la BNE y rescatada por Resines Llorente (2022): el teólogo vallisoletano analiza la anónima declaración del símbolo y la estructura de la fórmula ahí propuesta, parangonándola con la tradición hispánica (383-96) y revelando así, una vez más, las desigualdades respecto a los textos de Alfonso X⁹.

Kinzig (2017) da a conocer una *expositio symboli* latina, falsamente atribuida a San Jerónimo, que proviene de un manuscrito de la Biblioteca Universitaria de Würzburg (sign. M.p.th.f 109, del siglo X; cfr. Thurn 1970: 32) y que puede leerse también en un códice conservado en París (Bibliothèque Nationale, Lat, 14085, también del siglo X). Excepción hecha de la ‘innovadora’ separación de los versos pertenecientes a Judas y Simón, todo funciona bastante bien, aunque se note la ausencia de datos importantes (los dos Santiagos quedan sin distinguir y *Matheus* aparece dos veces en lugar de *Matthias* –en el códice parisino, el último apóstol figura como *Matius*–) y la variante *sedit* por *sedet*¹⁰:

[II, 1] Primus Petrus dixit: *Credo in Deum, Patrem omnipotentem, creatorem caeli et terrae.*

[2] Iohannes dixit: *Et in Iesum Christum, Filium eius unicum, Dominum nostrum.*

[3] Iacobus dixit: *Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria Virgine.*

[4] Andreas dixit: *Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus et sepultus.*

[5] Philippus dixit: *Descendit ad inferna.*

[6] Thomas dixit: *Tertia die resurrexit a mortuis.*

[7] Bartholomaeus dixit: *Ascendit ad caelos, sedit ad dexteram Dei. Patris omnipotentis.*

9 “Petrus dixit: Credo in Deum Patrem omnipotentem creatorem celli et terre [...] Joannes evangelista dixit: Credo in Ihesum Christum filium eius unicum Dominus nostrum. [...] Iacobus Zebedei dixit: Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria virgine. [...] Andreas dixit: Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus et sepultus. [...] Thomas dixit, secundum quosdam: Descendit ad inferos. [...] Bartholomeus dixit, vel Thomas secundum quosdam Tertia die resurrexit a mortuis. [...] Philipus dixit: Ascendit ad cellos, sedet ad dexteram Dei patris omnipotentis. [...] Matheus dixit: Inde venturus est iudicare vivos et mortuos. [...] Iacobus Alpei dixit: Credo in Spiritum Sanctum. [...] Simon dixit: Sanctam ecclesiam catholicam. [...] Thadeus dixit: Sanctorum communionem, remissionem peccatorum. [...] Mathias dixit: Carnis resurrectionem, vitam eternam. Amen” (Resines Llorente 2002: 397-408).

10 La variante *sedit* ha tenido cierto éxito: se halla, para poner un solo ejemplo de ámbito hispánico, en el manuscrito Add. 30845 de la British Library (f. 4r), que reúne oficios y misas de la tradición mozárabe (con notación musical). El códice, que se guardó durante mucho tiempo en Santo Domingo de Silos, resulta bastante enigmático, tanto por la fecha de producción (se ha datado del siglo X al XII), como por sus rasgos: ni se ajusta a las características típicas de los productos silenses, ni a las de los emilianenses, aunque varios indicios lo conecten justamente con san Millán de la Cogolla: en realidad puede que se haya escrito en uno de los conventos de la amplia red que tenían las poderosas casas madres, San Millán o Santo Domingo que fuera.

[8] Matthaëus dixit: *Inde venturus est iudicare vivos et mortuos.*

[9] Iacobus dixit: *Credo in Spiritum Sanctum.*

[10] Symon dixit: *Sanctam Ecclesiam Catholicam.*

[11] Judas dixit: *Sanctorum communionem, remissionem peccatorum.*

[12] Matheus dixit: *Carnis resurrectionem vitam aeternam. Amen* (Kinzig 2017: 70-72).

Con todo, si no me equivoco, es posible acercarse más al modelo subyacente, que puede identificarse, con mucha probabilidad, con una enciclopedia teológica medieval de gran renombre y gran difusión, o bien puede hallarse en un fruto de dicho árbol: la *Summa Theologica*, tradicionalmente adscrita al franciscano inglés Alexander de Hales (o Halensis, ca. 1185-1245)¹¹. El cual estudió en la Universidad de París, donde se afirmaría pronto como refinado *magister theologiae* y donde fundaría una escuela de gran envergadura, ambiente en el que se forjó el susodicho tratado, muy verosímilmente planificado y parcialmente recopilado por Hales y su principal colaborador, Jean de la Rochelle (1190 o 1200-1245), y luego revisado y amplificado por otros redactores que formaban parte del mismo círculo cultural (dicho sea de paso: el acuerdo entre la fórmula de Pelbartus y la del Halensis insta a suponer una tipología de *Credo* canónica entre los hermanos de la orden de Francisco de Asís)¹².

En los catálogos de bibliotecas españolas se hallan solo esporádicas copias manuscritas de los escritos del maestro franciscano (en cambio, hay numerosos impresos de los siglos XV-XVII, que prueban la duradera fortuna de su legado intelectual), pero un ejemplar del XIII de la *Summa* se encuentra en la BNE (Mss/525 – Olim: B.54); por otra parte, no constituye una novedad absoluta el que las *Partidas* hayan contraído deudas con el pensamiento del teólogo anglo-parisino, según puede desprenderse de las investigaciones de Vázquez Janeiro (1992) a propósito de la influencia ejercida por otra obra de Hales, la *Glossa in quatuor Libros Sententiarum Petri Lombardi*.

No extrañará, pues, que los talleres de Alfonso X estuvieran al tanto de las

11 He consultado la edición de Bernhard Klumper (Halensis IV 1948, Textus), enriquecida por las aportaciones de Victorin Doucet (Doucet 1947a, 1947b y 1948: CCLV-CCLXV), quien demostró la colaboración de otros franciscanos en la preparación de la extensa *Summa*. Lo sintetiza bien Schumacher (2022: 3): “As Doucet showed, the first and fourth tomes were likely authored primarily by Alexander’s chief collaborator, John of La Rochelle, who had plans to prepare a Summa of his own before Alexander entered the order and his services became otherwise enlisted. Most probably, tomes 2 and 3 were prepared by a third redactor, who worked on the basis of John and Alexander’s authentic works but did not always follow them exactly”.

12 Para la biografía de Alexander de Hales, cfr. Weber (2003: 11–41)

más recientes novedades bibliográficas publicadas en la (internacional) tradición escolástica, y que pudieran inspirarse también en la *Summa* del Halensis para configurar el *Setenario* o bien esa especial suma teológica representada por las *Siete Partidas* (Vázquez Janeiro 1992: 91). He aquí el *Credo*, insertado en el tratado compuesto por el magister de la universidad de París —o más verosímilmente por Jean de la Rochelle¹³— y sus colaboradores. Según podrá apreciarse, muestra un parentesco más estrecho con la versión castellana, por las evidentes consonancias que se registran, tanto en la asignación a los apóstoles, bien identificados gracias a sus señas identitarias (igual que en la versión vulgar), como en la definición de cada artículo:

Quaeritur ergo disciplinaliter qualiter distinguantur articuli in Symbolo Apostolorum.

Ad quod dicendum quod duplex accipitur huius Symboli divisio: uno modo per duodecim articulos, alio modo per quatuordecim.

I. Prima accipitur secundum numerum duodecim Apostolorum, qui per inspirationem Spiritus Sancti in unum congregati, singuli singulos apposuerunt articulos. Petrus, primus Apostolorum, primum apposuit articulum, scilicet *Credo in Deum Patrem omnipotentem, creatorem caeli et terrae*; Ioannes apposuit secundum, scilicet *Et in Iesum Christum Filium eius unicum, Dominum nostrum*; Iacobus Zebedaei apposuit tertium, scilicet *Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria Virgine*; Andreas quartum, scilicet *Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus et sepultus*; Philippus apposuit quintum, scilicet *Descendit ad inferos*; Thomas apposuit sextum, scilicet *Tertia die resurrexit a mortuis*; Bartholomaeus septimum: *Ascendit ad caelos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis*; Matthaeus octavum: *Inde venturus est iudicare vivos et mortuos*; Iacobus Alphaei nonum: *Credo in Spiritum Sanctum*; Simon decimum: *Sanctam Ecclesiam catholicam, sanctorum communionem*; Iudas Iacobi undecimum: *Remissionem peccatorum*; Matthias (vel, sicut dicunt quidam, iterato Thomas) apposuit duodecimum, scilicet *Carnis resurrectionem vitam aeternam. Amen* (Halensis, IV 1948: 1122).

13 El manuscrito Vat. Lat. 4350 de la Biblioteca Apostólica Vaticana brinda la *Summa de articulis fidei* de Jean de la Rochelle (cfr. <<https://www.mirabileweb.it/title/summa-de-articulis-fidei-iohannes-de-rupella-n-119-title/24516>> [24/07/2023]), cuyo texto, a decir verdad, es bastante distante del que nos interesa: “Petrus, primus Apostolorum, primum articulum apposuit: *Credo in Deum Patrem omnipotentem, creatorem caeli et terrae*; Andreas: *Et in Iesum Christum Filium eius unicum, Dominum...*; Iacobus: *Passus sub Pontio Pilato...*; Johannes [?] *Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus...*; Thomas *Descendit ad inferos; tertia die...*; Iacobus: *Ascendit ad caelos, sedet ad dexteram...*; Philippus: *Inde venturus est iudicare vivos et mortuos*; Bartholomaeus: *Credo in Spiritum Sanctum*; Mathaeus: *Sanctam Ecclesiam, sanctorum communionem*; Simon: *Remissionem peccatorum*; Tadeus: *Carnis resurrectionem*; Matthias: *Vitam aeternam. Amen*” (f. 12v, col. b).

A pesar de ello, ni siquiera en este caso los dos textos pueden superponerse *verbatim*, ya que, en lugar del habitual sistema de enunciaciones basado en *verba dicendi* (*dixit/dicens*), se prefiere utilizar una locución (*apponere articulum*), luego sobreentendida, y se insiste en marcar el orden de presentación de cada afirmación (*primum articulum; secundum...*). Pero se trata —hasta donde alcanzo— de la única redacción que sabe compaginar los nombres de los Doce y los *articuli fidei* según la misma organización del texto difundido por el rey Sabio, sea en el *Setenario* sea en las *Siete Partidas*. Si no es lícito decir rotundamente que es la fuente directa, se trata por lo menos de la formulación más próxima. Nada obsta, por otro lado, a que los recopiladores de los textos alfonsíes acudiesen a varias fuentes al mismo tiempo, o que aprovecharan ejemplares de la *Summa* donde se retocaron dichos elementos, por así decirlo, intersticiales, integrando los actos de habla de los Doce con los verbos apuestos.

Bibliografía citada

- ALFONSO EL SABIO (1945), *Setenario*, ed. Kenneth H. Vanderford, Buenos Aires, Instituto de Filología.
- ALFONSO X (1491), *Siete Partidas con las adiciones de Alfonso Díaz de Montalvo*, Sevilla, por Meynardo Ungut Alamano [et] Lançalao Polono compañeros.
- BÜHLER, CURT F. (1953), “The Apostles and the Creed”, *Speculum*, 28: 355-59.
- DOUCET, VICTORIN (1947a), “The History of the Problem of the *Summa*”, *Franciscan Studies*, 7: 26–41.
- DOUCET, VICTORIN (1947b), “The History of the Problem of the *Summa* (Continued)”, *Franciscan Studies*, 7: 274–312.
- DOUCET, VICTORIN (1948), “Prolegomena in librum III necnon in libros I et II”, *Doctoris irrefragabilis Alexandri de Hales Ordinis minorum Summa theologica*, Quaracchi, Typogr. Coll. S. Bonaventurae, 1948, IV.
- FRADEJAS RUEDA, JOSÉ MANUEL (2021), “Prólogo” y “Los testimonios castellanos de las *Siete Partidas*”, *Las Siete Partidas del Rey Sabio. Una aproximación desde la filología digital y material*, eds. José Manuel Fradejas Rueda; Enrique Jerez Cabrero; Ricardo Pichel. Madrid/Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert: 11-36.
- GÓMEZ REDONDO, FERNANDO (1998), *Historia de la prosa medieval castellana*, I, Madrid, Cátedra: 304-30.
- GÓMEZ REDONDO, FERNANDO; LUCÍA MEGÍAS, JOSÉ MANUEL (2002), “1.4. Las *Siete Partidas*”, en *Diccionario filológico de literatura medieval española: Textos y transmisión*, eds. Carlos Alvar; José Manuel Lucía Megías. Madrid, Castalia: 15-27.

- GORDON, JAMES D. (1965), “The Articles of the Creed and the Apostles”, *Speculum*, 40: 634-40.
- HALENSIS, ALEXANDER (1948) *Doctoris irrefragabilis Alexandri de Hales Ordinis Minorum Summa Theologica*, ed. Bernhard Klumper (y Victorin Doucet), Quaracchi, Typogr. Coll. S. Bonaventurae, 1930-1948, IV.
- KINZIG, WOLFRAM (2017), *Neue Texte und Studien zu den antiken und frühmittelalterlichen Glaubensbekenntnissen*, Berlin/Boston, De Gruyter.
- KINZIG, WOLFRAM (2021), *Das Glaubensbekenntnis von Konstantinopel (381): Herkunft, Geltung und Rezeption: Neue Texte und Studien zu den antiken und frühmittelalterlichen Glaubensbekenntnissen 2.*, Berlin/Boston, De Gruyter.
- KINZIG, WOLFRAM (2022), *Neue Texte und Studien zu den antiken und frühmittelalterlichen Glaubensbekenntnissen 3.*, Berlin/Boston, De Gruyter.
- MABILLON, JEAN (1687), *Museum italicum*, Parisiis, Typis Johannis Baptistae Coignard, I, 1.
- MARTÍN CARBAJO, MIGUEL (1990), “La cordera de Samir de los Caños (Zamora)”, *Revista de Folklore*, 10a/113: 165-69.
- MORREALE, MARGHERITA (2006), “El *Credo* apostólico y los catorce artículos de la fe’ en las cartillas y doctrinas cristianas del siglo XVI. Apuntes para un análisis verbal”, *Boletín de la Real Academia Española*, 86/293: 57-178.
- PANATERI, DANIEL (2018), “Sapiencialismo y legalismo, una distinción útil para las *Siete Partidas*”, 7PartidasDigital. Edición crítica digital de las *Siete Partidas* [24/07/2023] <<https://7partidas.hypotheses.org/1170>>
- PANATERI, DANIEL (2021), “‘Qual deve ser el rey en sus palabras?’ Algunas precisiones sobre las *Siete Partidas* y su tradición manuscrita”, *Las Siete Partidas del Rey Sabio, Una aproximación desde la filología digital y material*, eds. José Manuel Fradejas Rueda; Enrique Jerez Cabrer; Ricardo Pichel. Madrid/Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert: 46-61.
- PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS (2002), “Los prólogos del *Libro de las leyes* y el fragmento llamado *Setenario* en la obra jurídica alfonsí”, *Revista de Literatura Medieval*, 14/1: 109-43.
- PUIGDENGOLAS, JOHAN (2021), “Notas sobre las relaciones literales entre el *Setenario* y las *Siete Partidas*”, *Las Siete Partidas del Rey Sabio. Una aproximación desde la filología digital y material*, eds. José Manuel Fradejas Rueda; Enrique Jerez Cabrero; Ricardo Pichel. Madrid/Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert: 62-71.
- RESINES LLORENTE, LUIS (2022), “*Exposición del Credo por los apóstoles*”, *Estudio Agustiniiano*, 57: 373-427.
- SCHUMACHER, LYDIA (2020), “Introduction”, *The Summa Halensis: Doctrines and Debates*, ed. Lydia Schumacher, Berlin, De Gruyter: 1-7.
- THEMESWAR, PELBARTUS DE (1502), *Sermones Pomerii de sanctis II. Pars aestivalis*, Augsburg, Johann Otmar.
- THURN, HANS (1970), *Die Handschriften der Zisterzienserabtei Ebrach (Die Handschriften der Universitätsbibliothek Würzburg, Band 1)*, Wiesbaden, Harrassowitz.

- VÁZQUEZ JANEIRO, ISAAC (1992), “Las *auctoritates* escolásticas en las *Siete Partidas*”, *Glossae*, 3: 65-92.
- WEBER, HUBERT PHILIPP (2003), *Sünde und Gnade bei Alexander von Hales. Ein Beitrag zur Entwicklung der theologischen Anthropologie im Mittelalter*, Innsbruck, Tyrolia.
- WESTRA, LIUWE H. (2002), *The Apostles' Creed: origin, history, and some early commentaries*, Turnhout, Brepols.

Andrea Baldissera es Doctor en Filología Hispánica por la Universidad de Bolonia, y Catedrático en la Università del Piemonte Orientale. Crítico textual, ha publicado ediciones (con estudio filológico y lingüístico) de textos ibéricos medievales y de época humanista, del Siglo de Oro y del siglo XVIII. Se ha ocupado también de versiones y adaptaciones castellanas de obras griegas, latinas e italianas; de poesía épica, prosa mística y teatro musical. En colaboración con Rafael Bonilla Cerezo, ha hispanizado la *Textkritik* de Paul Maas (2012, primera traducción española).

andrea.baldissera@uniupo.it